Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

PSQ/ecg

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°16 QUE APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE Y LA DIRECCION REGIONAL DE AYSÉN DEL SERNAMEG, PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°45

Coyhaique, 16 de noviembre de 2018

VISTOS:

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 723 del año 2018; Resolución N° 19 del año 2017; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 16, de la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, con fecha 29 de diciembre del año 2017 se celebró Convenio de Continuidad 2018-2019, Transferencia de Fondos y Ejecución Entre la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Coyhaique, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 16 de la Dirección Regional del Servicio, con el objetivo que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo del programa del Mujer, Ciudadanía y Participación.

3. Que, el Servicio, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo la necesidad de iniciar una etapa que concrete la real y efectiva participación de la mujer en cargos relevantes en al ámbito político y social, ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado "Mujer y Participación

Política", asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación". Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente.

a. Potenciar y profundizar el componente de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, específicamente en el ámbito político, a través de la implementación de Escuelas de Liderazgo con formación integral en todos los aspectos que definen una eficiente y eficaz formación y entrenamiento de habilidades que potencien las opciones de las mujeres para acceder a cargos de representación.
b. Para captar nuevos talentos y mujeres líderes en todas las regiones del país, se ha definido un nuevo componente llamado "Sensibilización de Mujeres Líderes".

Para ello, será fundamental dar a conocer de forma didáctica, por entidades ejecutoras con experiencia -que serán convocadas por licitación o mediante convenios de colaboración- trayectorias y experiencias de mujeres que ya destacan en el acceso y ejercicio del poder, en los ámbitos público y privado.

4. Que, en este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, componente Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3887 del 2017 y modificada por la N° 867 del 2018, dejan de tener efecto a partir del 01 de enero de 2019, mediante resolución Nº 1747 de fecha 13 de noviembre de 2018, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

5. Que, mediante Oficio N° 424 de fecha 16 de noviembre de 2018, se informa a la I. Municipalidad de Coyhaique el término anticipado a los convenios del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

6. Que en razón de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 16 de la Dirección Regional de Aysén del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y la Dirección Regional de Aysén del SernamEG, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación dictadas por este Servicio y emitir el acto administrativo que corresponde.

7. Que, mediante resolución Nº1747, de fecha 13 de noviembre de 2018, se revoca resolución 3887 del 2017, la que aprueba Orientaciones Técnicas del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, y resolución modificatoria Nº 867 de 2018.-

RESUELVO:

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir del 01 de enero de 2019, la Resolución Exenta N°16 de fecha 26 de febrero de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y la Dirección Regional de Aysén del SernamEG, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.-

Artículo 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, y adjúntese una copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 16/2018, en los archivos del SERNAMEG que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN AYSÉN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección Nacional
- Fiscalía Nivel Central
- MCP Nivel Central y Regional
- Dpto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Oficina de Partes Nivel Central y Regional
- Municipalidad de Coyhaique